



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-264-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo I de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado en el apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *"Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado"*;

Que el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: *"(...) Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional (...)"*;

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-DDI-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: “(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (...);”

Que mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2026-0695-O de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que mediante Resolución Nro. ESPE-RES-DCCO-SCE- 2025-012.I de 29 de septiembre de 2025, la Presidenta del Consejo de Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz, resolvió: “(...) Art I.- Aprobar la propuesta para la reestructuración de las Áreas de Conocimiento del Departamento de Ciencias de la Computación-Matriz, con base a que se ha realizado el análisis y propuesta en coordinación con las Sedes de Santo Domingo de los Tsáchilas, Latacunga, los respectivos informes forman parte integrante y constitutiva de la presente resolución (...);”

Que a través de Memorando Nro. ESPE-VDC-2025-4271-M de 23 de octubre de 2025, el Vicerrector de Docencia, Subrogante informa a la Directora del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz: “(...) Desde la perspectiva de la Unidad de Desarrollo Educativo (UDEE), la propuesta aprobada: Responde a una fundamentación epistemológica sólida, sustentada en marcos internacionales de referencia y en el desarrollo actual de las ciencias computacionales. Optimiza la organización interna del DCCO, al establecer una estructura clara de seis áreas de conocimiento: 1. Fundamentos de Software 2. Desarrollo de Software 3. Infraestructura de TI y Seguridad 4. Inteligencia Artificial y Analítica de Datos 5. Programación 6. Tecnología Informática Aplicada Fortalece la gestión académica y curricular, posibilitando la asignación coherente del talento humano docente, la definición de líneas de investigación y la actualización de los programas académicos. Promueve la articulación entre sedes y asegura la pertinencia de la oferta académica en relación con los perfiles profesionales actuales del sector tecnológico. La propuesta mantiene una visión integradora que vincula docencia, investigación y vinculación con la sociedad, aportando a la calidad y pertinencia institucional. 4. Recomendación del trámite a seguir En atención a la Resolución No. ESPE-RES-DCCO-SCE-2025-012.I y conforme a lo establecido en el Artículo 35 del Estatuto Codificado ESPE (2023), la Unidad de Desarrollo Educativo recomienda: 1. Acoger para conocimiento y validación institucional el Informe Final de Reestructuración de Áreas de Conocimiento del Departamento de Ciencias de la Computación, aprobado por el Consejo de Departamento. 2. Disponer la incorporación de la nueva estructura de áreas en el sistema académico institucional y en la planificación académica correspondiente para el periodo 202650, para lo cual se deberá actualizar la guía de codificación de asignaturas. 5. Conclusión Con este trámite se consolida un modelo académico actualizado, pertinente y alineado con las tendencias internacionales de formación en Ciencias de la Computación, en beneficio de la calidad educativa de la Universidad. En atención a lo citado anteriormente, este despacho autoriza para que se implemente la nueva estructura de Áreas de Conocimiento del Departamento de Ciencias de la Computación (...);”

Que con Informe Nro. ESPE-SL-DCCO-2026-051 de 14 de abril de 2026, el Director del Departamento de Ciencias de Computación Sede Latacunga, concluye: “(...) 1. Se solicita la emisión de la Orden de Rectorado para Coordinador del Área de Conocimiento de Fundamentos de Software del Departamento de Ciencias de la Computación de la Sede Latacunga, para el señor Ing. Alvaro Danilo Uyaguari Uyaguari, Mgtr., docente ocasional tiempo completo; esto permitirá mejorar los resultados de la gestión de los docentes y aumentar la eficiencia en todos los procesos académicos. 2. La designación con Orden de Rectorado para el señor Ing. Alvaro Danilo Uyaguari Uyaguari, Mgtr., no afecta a la carga horaria del semestre en curso. 3. La mayoría de los docentes titulares cuentan con una o más funciones designadas mediante orden de Rectorado o memorando de designación. El Ing. Garces Guayta Lucas Rogerio y el Ing. Montaluisa Yugla Franklin Javier registran una única función, correspondiente a la Dirección de Departamento y a la Dirección de Carrera, respectivamente. Por su parte, el Ing. Carrillo Medina José Luis, el Ing. Montaluisa Pilatasig Edgar Fabián desempeñan también una sola función, en calidad de Coordinadores de las áreas de conocimiento. Estas áreas concentran la mayor cantidad de asignaturas del Departamento de Ciencias de la Computación. El Ing. Borja Almeida Luis Gonzalo cuenta con una función asignada como Docente de Apoyo para el Director de Carrera de Software. Finalmente, el Ing. Edison Gonzalo Espinosa Gallardo, PhD, registra la función de Jefe de Investigación (I+D+i) y Vinculación de la Sede Latacunga 4. En el Departamento de Ciencias de la Computación, actualmente se cuenta con dos mujeres con dedicación a tiempo completo ocasional (...).” A su vez, recomienda: “(...) 1. El señor Director de la Sede, proponga al señor Rector la terna de candidatos para la designación Coordinador del Área de Conocimiento de Fundamentos de Software del Departamento de Ciencias de la Computación de la Sede Latacunga, como se recomienda en el presente documento para que se emita la Orden de Rectorado. 2. Se sugiere se asigne al primero de la terna para la designación de la función mediante Orden de Rectorado como de Investigación del Departamento de Ciencias de la Computación de la Sede Latacunga (...);”

Que mediante Memorando Nro. ESPE-SL-THUM-2026-0518-M de 23 de marzo de 2026, el Especialista de Talento Humano, Sede Latacunga, verificó los requisitos para la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Fundamentos de Software del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga;

Que mediante Memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2026-1566-M de 11 de mayo de 2026, el Director de la Sede Latacunga, en relación a la designación de la Coordinadora del Área de Conocimiento de Fundamentos de Software del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga, remite al Vicerrector de Docencia, Encargado: *"(...) se digne tomar conocimiento y disponer a quien corresponda se realice el análisis respectivo y se gestione ante la máxima autoridad la designación concerniente mediante Orden de Rectorado, conforme lo establece el artículo 50, literal I) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE codificado (...)."*

Que a través de Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1463-M de 18 de mayo de 2026, en relación al trámite para la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Fundamentos de Software del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga; solicita al infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo efecto, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar al Ing. Álvaro Danilo Uyaguari Uyaguari, Magíster;

Que con fecha 19 de mayo de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1463-M; se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado;

Que el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Álvaro Danilo Uyaguari Uyaguari, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador del Área de Conocimiento de Fundamentos de Software del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

- Artículo 1.- Designar a partir del **24 de junio de 2026**, al Ing. Álvaro Danilo Uyaguari Uyaguari, Magíster, como Coordinador del Área de Conocimiento de Fundamentos de Software del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga.
- Artículo 2.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga; Coordinador del Área de Conocimiento de Fundamentos de Software del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga (entrante); Directora de Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Directora de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 23 días del mes de junio de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaría General

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaría General